

- **PUBLICADA LA ORDEN PARA/499/17 POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO IX DEL REGLAMENTO GENERAL DE VEHÍCULOS**
- **JORNADA DE VERANO**

MODIFICACIÓN ANEXO IX REGLAMENTO GENERAL DE VEHÍCULOS

Se ha publicado en el BOE la Orden PARA/499/2017, de 1 de junio, por la que se modifica el Anexo IX del Reglamento General de Vehículos para aumentar las dimensiones y las masas máximas autorizadas de los vehículos de transporte en los siguientes casos:

- ✓ Cuando en el transporte intermodal se utilice un contenedor o una caja móvil de 45 pies (o varios contenedores o cajas móviles con una longitud máxima de hasta 45 pies), se podrá prolongar la longitud máxima del vehículo o conjunto de vehículos que los transportan en 15 cm.
- ✓ Aquellos vehículos o conjuntos de vehículos cuya cabina está homologada para la mejora del rendimiento aerodinámico, la eficiencia energética y la seguridad vial, o bien estén equipados con dispositivos aerodinámicos homologados en la parte trasera, podrán rebasar la longitud máxima autorizada en un máximo de 20 cm.

Además, el uso de estos dispositivos es compatible con el transporte intermodal.

- ✓ Los vehículos o conjunto de vehículos propulsados por energías alternativas (electricidad, hidrógeno, bio-carburantes, combustibles sintéticos y parafínicos, gas natural comprimido o licuado -incluido el biometano-, gas licuado del petróleo y energía mecánica procedente de almacenamiento a bordo/de fuentes a bordo, incluido el calor residual) podrán incrementar su MMA en el peso adicional requerido por la tecnología del combustible alternativo utilizado hasta un máximo de 1 tonelada.

Además, cuando estos vehículos se utilicen para el transporte urbano, podrán superar el máximo de 1 tonelada siempre y cuando no se supere la masa máxima técnicamente admisible del vehículo y la masa por eje máxima permitidas.

JORNADA DE VERANO

Como viene siendo habitual en estas fechas, el horario de oficinas de Asetravi y de Asetravi - Gestión, durante el periodo estival, queda modificado de la siguiente manera:

DEL 15 DE JUNIO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2.017

(Ambos inclusive)

DE LUNES A VIERNES DE 8 HORAS A 14 HORAS

Como en años anteriores, las oficinas permanecerán abiertas, inclusive durante el mes de Agosto, dentro del horario señalado.

No obstante, recomendamos a los asociados que tengan pendiente o tengan la intención de realizar alguna consulta, gestión o tramitación factible de adelantarla en el tiempo, no dejarla para el citado mes de Agosto, mes vacacional por excelencia.

Plaza del Sagrado Corazón nº 5 – 5º Planta – Edificio Euskalduna- 48011 Bilbao – Tel.: 94 442 43 89 – Fax: 94 442 52 19
www.asetravi.com

Plaza del Sagrado Corazón nº 5 – 5º Planta – Edificio Euskalduna- 48011 Bilbao – Tel.: 94 442 43 89 – Fax: 94 442 52 19
www.asetravi.com